



RESOLUCIÓN

Asunto: *Modificación Concesión de la Subvención Nominativa al Ayuntamiento de La Orotava, solicitando una subvención para la actuación denominada “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II” (Expediente E2023011344; 65/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante acuerdo plenario AC0000019110, de 29 de septiembre de 2023, se aprobó el Expediente Nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, incluyendo entre otras, las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.76240	Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II	Ayuntamiento de La Orotava	515.762,25

Siendo su fecha de entrada en vigor el 3 de noviembre de 2023 (fecha de su publicación definitiva en el BOP).

SEGUNDO.- Mediante Resolución R0000069422, de fecha 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, se **aprobó y otorgó** la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución del “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II”, por un importe de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por ese ayuntamiento.

TERCERO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, con fecha 10 de abril de 2024, emite informe en los siguientes términos:

“En Resolución (R0000069419) de fecha 26 de diciembre de 2023, se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa Cruz para la actuación denominada “Proyecto de acondicionamiento de calles en la Zona Industrial Buenos Aires, Costa Sur”, por un importe de 2.119.086,90 €.

Y, en Resolución (R0000069422) de fecha 26 de diciembre de 2023, se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de La Orotava para la actuación denominada “Proyecto repavimentación del Polígono Industrial de San Jerónimo, fase II”, por un importe de 515.462,25 €.

Estas subvenciones fueron incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante acuerdo plenario AC0000019110, de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprobó el Expediente Nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Estas acciones se encuadran dentro del programa MEDI-FDCAN en el proyecto denominado “Estrategia de desarrollo industrial”, el cual tiene como objeto la



Documento

CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC



adecuación, rehabilitación y mejora de los espacios industriales de la isla, contribuyendo a favorecer el crecimiento y mantenimiento del sector industrial.

Y están englobadas en la Línea 2.10.1. Proyectos de obra de mejora de los Polígonos Industriales de la Isla, y están destinados a la adecuación, rehabilitación y mejora de los espacios industriales de la isla, favoreciendo el crecimiento y mantenimiento del sector industrial, mediante el desarrollo de la "Estrategia de Intervención en Polígono Industriales de Tenerife".

En las resoluciones por las que se concedieron las subvenciones nominativas al Ayuntamiento de La Orotava y al Ayuntamiento de Santa Cruz, no se incluyó la advertencia de que los gastos de estos proyectos podrían ser financiados con cargo al Programa MEDI-FDCAN.

Consecuentemente no se han cumplido las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del Convenio suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, para el desarrollo del Programa MEDI-FDCAN, entre las que se recoge que el Cabildo de Tenerife se obliga a adoptar las medidas de publicidad a que se refiere la cláusula séptima. Dicha cláusula séptima establece que el Cabildo adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto.

Así mismo en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada en fecha 14 de febrero de 2017, se aprueba la propuesta relativa a la incorporación de la marca FDCAN en las actuaciones incluidas en el Programa MEDI-FDCAN, acordándose lo siguiente:

I. Incorporar la marca identificativa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), conforme al Manual de marca FDCAN que se recoge como Anexo I del presente Acuerdo, en todo tipo de comunicaciones relativas a las actuaciones incluidas en el Programa MEDIFDCAN, incluyendo la cartelería y las comunicaciones de prensa. El Manual de marca FDCA consta en el Libro de Anexos de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de la Vicesecretaría General de esta Corporación.

II. Incorporar la marca identificativa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en la señalización de obras y servicios incluidos en el Programa MEDI-FDCAN conforme al modelo de cartel de obras y servicios que se adjunta como Anexo II del presente Acuerdo y consta en el Libro de Anexos de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de la Vicesecretaría General de esta Corporación.

III. Instar a las Áreas de Gobierno responsables de la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa MEDI-FDCAN para que empleen la marca identificativa del FDCAN en las comunicaciones relativas a las actuaciones incluidas en dicho Programa, así como en la señalización de las obras y



CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC



servicios incluidos, respetando las normas establecidas en el Manual de Identidad de la Corporación.

IV. Instar a los Ayuntamientos y Entidades que intervengan en la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa MEDI-FDCAN para que empleen la marca identificativa del FDCAN en las comunicaciones relativas a las actuaciones incluidas en dicho Programa, así como en la señalización de las obras y servicios incluidos en éste, en aplicación del Manual de la marca FDCAN y del modelo de cartel que figuran como Anexo I y II de este Acuerdo. Las Áreas coordinadoras de los programas del MEDI integrados en el Programa MEDI-FDCAN velarán por el cumplimiento de lo previsto en este apartado.

V. Mantener la aplicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, relativo al empleo de la marca MEDI en las actuaciones incluidas en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), la cual ha de coexistir con la marca FDCAN en las actuaciones incluidas en el Programa MEDIFDCAN, respetando las normas establecidas en el Manual de Identidad de la Corporación.

Por tanto, se emite el presente informe a los efectos de que se recoja en los acuerdos de concesión de las subvenciones nominativas a los ayuntamientos de La Orotava y de la Santa Cruz de Tenerife, la indicación expresa de que los gastos de estas actuaciones son financiados con cargo al Programa MEDI-FDCAN, y se cumpla la obligación de publicidad prevista en el citado Convenio, debiendo dar traslado de esta cuestión a los citados ayuntamientos. “

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

SEGUNDO. - Esta obra podrá ser financiada hasta el 50% con cargo a los fondos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea 2.10.1 Proyectos de obra de mejora de los Polígonos Industriales.

TERCERO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de



CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC



2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Dicho esto, es la Resolución de concesión de la subvención nominativa, la que NO se establece, las condiciones y obligaciones del beneficiario, ni se reguló de forma concreta y expresa un procedimiento para una posible modificación de dichos condicionantes. En consecuencia, debe dictarse una nueva Resolución por parte del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, previa justificación, dicha modificación.

En todo caso, la inclusión de las condiciones y obligaciones, va aparejada al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la citada Resolución de concesión de la subvención nominativa, manteniendo el objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en su día en todos sus términos.

CUARTO.- Por consiguiente, se considera incluir un apartado **9 Condiciones y obligaciones** dentro del apartado dispositivo Tercero de la Resolución R0000069422, de fecha 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, por la que se aprobó y otorgó la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución del "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II", por un importe de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por ese ayuntamiento, así como incluir un Anexo I con el modelo de cartel.

QUINTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para el año 2024 establece que el órgano competente al Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

SEXTO. - Es competencia del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 2023, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de 4 de julio de 2023, de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Modificar el apartado dispositivo Tercero de la R0000069422, de fecha 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, por la que se aprobó y otorgó la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución del "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II", por un importe de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por ese ayuntamiento, incluyendo el apartado **9. Condiciones y obligaciones**, en los siguientes términos:

"9. Condiciones y obligaciones:

Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar los gastos de la obra descritos en la Memoria presentada por el Ayuntamiento de La Orotava y de acuerdo con el desglose previsto en la misma.



CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC

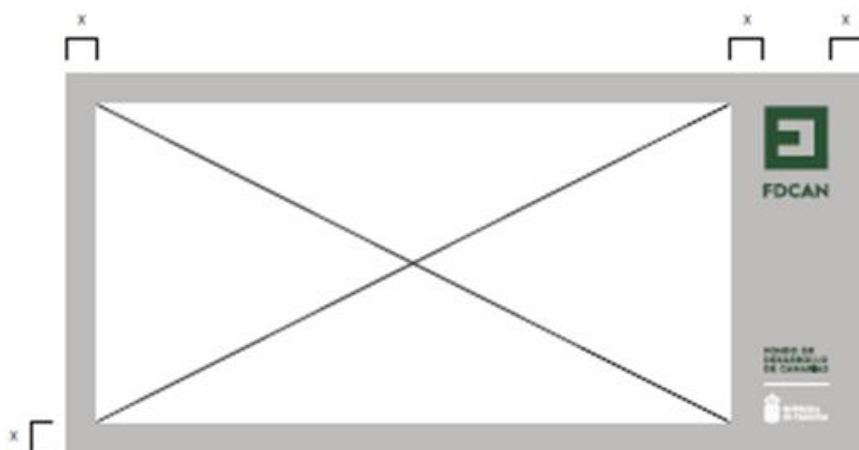


Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto. El modelo de cartel a incluir en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo I a esta Resolución.”

SEGUNDO. – Incluir el Anexo I con el detalle del modelo de cartel de obras y servicios, con el siguiente detalle:

“Anexo I

Se dispondrá la información de la marca FDCAN rodeando la corporativa del propio Cabildo en color corporativo Pantone Cool Gray 4C



Ejemplo de aplicación



TERCERO. - **Mantener** el resto de la Resolución R0000069422, de fecha 26 de diciembre de 2023, del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en los



CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC



mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos establecidos en la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
CSV firma	7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0dd877e1-416b-5b4a-b286-2bc95fa2d595
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7d6e4f3f-b277-59cb-9d60-64b55ff8971d



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/04/2024, 16:40:42 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/04/2024, 16:41:47 UTC